

que en el plazo de veinte días se persone en autos, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal.

Barcelona, 5 de diciembre de 2000.—La Secretaria, María Dolores Blanco Pérez.—71.473.

CALAHORRA

Edicto

Don Arturo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calahorra (La Rioja) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario, regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 300/99, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, frente a la finca que luego se dirá, hipotecada por los deudores don Francisco Javier Abad Ruiz y doña María Carmen Bobadilla Espeso, en reclamación de cantidades adeudadas.

En dichos autos, se han señalado para la venta, en pública subasta, de la finca que al final se indica, las siguientes fechas y horas:

Primera subasta: Día 5 de marzo. Hora: Diez horas cinco minutos.

Segunda subasta: Día 2 de abril. Hora: Diez horas cinco minutos.

Tercera subasta: Día 7 de mayo. Hora: Diez horas cinco minutos.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Calahorra, avenida Numancia, número 26, segunda planta, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto a la descripción del bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora—ejecutante continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Calahorra, con el número 2244000018 030099, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que el exigido para la segunda.

Quinta.—Para la celebración de segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del de la primera, y la tercera subasta no estará sujeta a tipo alguno.

Sexta.—Servirá el presente edicto como notificación a los deudores de las fechas de subasta, conforme a lo preceptuado en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallados en la finca hipotecada.

Bien objeto de subasta

Vivienda en primera planta alta, tipo C, puerta del centro subiendo por la escalera, de 89,91 metros cuadrados útiles. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y pasillo. Linda: Al norte, rellano, hueco del ascensor y vivienda tipo D; sur, patio del sur y don José Pérez Antónanzas; este, rellano de la escalera, vivienda tipo B y patio del sur, y oeste, plaza Derechos Humanos.

Cuota de participación: 5,50 por 100.

Inscrita al tomo 528, libro 319, folio 65, finca 28.520; forma parte integrante de edificio compuesto de dos bloques en plaza Derechos Humanos. Valorada para subasta en 9.125.095 pesetas.

Calahorra, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario.—8.

CASTUERA

Edicto

En los autos de suspensión de pagos 64/00, del Juzgado número 2 de Castuera, se ha dictado la siguiente resolución del tenor literal siguiente en su parte dispositiva:

Parte dispositiva: Dispongo mantener en estado de suspensión de pagos, con declaración de insolvencia provisional, a la sociedad «Antonio y Faustino Cabanillas Calderón, Sociedad Limitada», excluyendo de la lista de acreedores a «Unión de Detallistas Españoles, Sociedad Cooperativa», limitando la actuación gestora del Administrador único de la entidad suspensa en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados en este expediente, comuníquese esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos. Hágase pública la presente resolución por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado». Anótese en el Libro Registro especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia y Registro de la Propiedad de Castuera, librándose mandamientos por duplicado, expidiéndose los despachos necesarios. Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala de Vistas de este Juzgado, el próximo día 22 de febrero de 2001, a las diez horas; cítese a dicha Junta al Administrador único de la entidad suspensa, mediante la Procuradora de la sociedad, doña Modesta Sánchez Tena, al Ministerio Fiscal, a los Interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose además extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las Relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el Balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por la sociedad deudora, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos, y especialmente para los derechos que resulten sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalamiento para la Junta. Hágase saber a los Interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley. Entréguense los despachos y edictos acordados expedir a la Procuradora de los Tribunales doña Modesta Sánchez Tena, para que cuide de su diligenciado y tramitación con anterioridad al día señalado para la Junta.

Notifíquese este Auto a las partes.

Así lo acuerda, manda y firma, don Guillermo Romero García—Mora, Juez de Primera Instancia número 2 de Castuera y su partido judicial.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a todos aquellos interesados en el presente procedimiento que no pudiesen serlo de otra forma, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Castuera, 30 de noviembre de 2000.—El Secretario.—39.

EL PUERTO DE SANTAMARÍA

Edicto

Doña María José Moreno Machuca, Juez sustituta de Primera Instancia número 3 de El Puerto de Santa María.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 297/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Ángel Alende del Álamo y María de los Ángeles Resino Cupeiro, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 31 de enero de 2001, a las nueve horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1276/0000/18/0297/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de febrero de 2001, a las nueve horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 23 de marzo 2001, a las nueve horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.—Registral 30.689. Diecinueve. Vivienda letra C, tipo 1D 56, en planta quinta del edificio número 15, denominado «Edificio Timón», del con-

junto urbanístico en Valdelagrana. Coto de la Isleta, de esta ciudad, con superficie útil de 45,51 metros cuadrados y construida de 58,27 metros cuadrados, convenientemente distribuida para vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.303, libro 654, folio 61, finca número 30.689.

Tipo de subasta: Cinco millones cuatrocientas mil (5.400.000) pesetas.

El Puerto de Santamaría, 6 de octubre de 2000.—La Juez sustituta.—La Secretario.—40.

JEREZ DE LA FRONTERA

El edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de fecha 27 de diciembre de 2000, páginas 17007 y 17008, procedimiento 221/00-E, corresponde al Juzgado de Primera Instancia número 6 de Jerez de la Frontera.—70.655 CO.

LA CAROLINA

Edicto

Doña María de los Ángeles Serrano Salazar, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de La Carolina (Jaén),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 49/92, promovidos por en su día por Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, y por cesión de crédito litigioso la entidad mercantil «Mediterránea de Asesoramiento y Consultoría, Sociedad Limitada» (ASEMCA, S. L.), representada por la Procuradora doña María de los Angeles Navarro Núñez, contra la entidad mercantil «Claque, Sociedad Anónima», contra don Mariano, doña Antonia y don Manuel Alarcón Ruiz, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el precio de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Casa señalada con el número 46, situada en la calle Queipo de Llano, de La Carolina (Jaén), que mide 170 metros cuadrados de extensión superficial, de los que 50 metros cuadrados son de patio, y el resto construidos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Carolina, en el tomo 1.334, libro 213 de La Carolina (Jaén), por la inscripción decimoquinta, finca registral 2.550.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Juez Braulio Sena, de esta ciudad, y hora de las once horas del día 14 de febrero de 2001, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, trece millones (13.000.000) de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo el ejecutante.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de marzo de 2001, a las once horas, en la Sala Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 11 de abril de 2001, a las once horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

La Carolina, 11 de diciembre de 2000.—El Juez y el Secretario.—13.

LA PALMA DEL CONDADO

Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez de Primera Instancia número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 272/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Argentaria, Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», contra Sat Coto Moriana San Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 1 de marzo, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima número 1941000018027299, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de abril, a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para

la celebración de una tercera, el día 2 de mayo, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Suerte de tierra al sitio Moriana, en término de Almonte, con una superficie de 17 hectáreas 19 áreas y 40 centiáreas, conteniendo distintas plantaciones y tierra calma, y linda: Al norte, con otra de Emilio Betanzos Santana; al este, la de Francisco Ferraro Vallejo; al sur, con un padrón que la separa de otra finca segregada de ésta, y al oeste, la de Benioto Luis Ferraro Vallejo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 157, tomo 1.126, libro 201 del Ayuntamiento de Almonte, finca 6.159—N, inscripción sexta.

Tipo de subasta: 28.249.000 pesetas.

La Palma del Condado, 24 de noviembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—37.

LORA DEL RÍO

Edicto

Don Carlos Sánchez López, Juez de Primera Instancia número 1 de Lora del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 37/00, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Ahorros La Caixa, contra contra «Entidad El Piñuelo, Sociedad Limitada» y don Manuel Sánchez Bustamante Transito G.ª, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 14 de febrero 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3975183700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 14 de marzo 2001, a las doce, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.